

Comunidades Autónomas que han participado en el Plan de Vivienda 1992-1995, a lo largo de su duración y especialmente en sus dos últimos años, para el mantenimiento de las oficinas generales de apoyo a la rehabilitación, así como de las correspondientes para las áreas de rehabilitación.

9921 *RESOLUCION de 22 de abril de 1996, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una emisión de sellos de Correos, denominada «Natura. Principado de Andorra».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, 1, d), de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la emisión de sellos de Correos: «Natura. Principado de Andorra».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una emisión de sellos de Correos con la denominación de: «Natura. Principado de Andorra».

Segundo.—La serie filatélica Natura incluye en su décima emisión las setas Ramaria Aurea (Peu de Rata Groc) y Tuber Mélanosporum (Tófono Negra), en los sellos que próximamente pondrá en circulación el Principado de Andorra.

Características técnicas:

Valores faciales: 30 pesetas Rumaria Aurea (Peu de Rata Groc) y 60 pesetas Tuber Melanosporum (Tófono Negra).

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño de los sellos: 40,9 × 28,8 mm. (horizontales).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 550.000 ejemplares para cada uno de los valores, en pliegos de 24 sellos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 30 de abril de 1996.

La venta cesará el 1 de mayo de 1996, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De cada uno de estos sellos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos sellos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1996.—El Secretario general de Comunicaciones en funciones, Antonio Llardén Carratalá.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

9922 *RESOLUCION de 22 de abril de 1996, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una emisión de sellos de Correos, denominada «Europa. Mujeres Célebres».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, 1, d), de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la emisión de sellos de Correos: «Europa. Mujeres Célebres».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una emisión de sellos de Correos con la denominación de: «Europa. Mujeres Célebres».

Segundo.—En el próximo mes de mayo se pondrá en circulación la tradicional serie Europa, que este año se dedica a mujeres célebres. España ha elegido, para su reproducción en el sello, a la bailarina Carmen Amaya.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño: 28,8 × 40,9 mm. (vertical).

Efectos en pliego: 50.

Valor facial: 60 pesetas.

Tirada: 5.000.000 de ejemplares.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 6 de mayo de 1996.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2000, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De este sello quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 12.500 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de este sello serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1996.—El Secretario general de Comunicaciones en funciones, Antonio Llardén Carratalá.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

9923 *RESOLUCION de 22 de abril de 1996, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una emisión de sellos de Correos denominada: «Europa». Mujeres célebres (Principado de Andorra).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.1.2.d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º 1.d) de los Estatutos del Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos», aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la emisión de sellos de Correos: «Europa». Mujeres célebres (Principado de Andorra).

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una emisión de sellos de Correos con la denominación de: «Europa». Mujeres célebres (Principado de Andorra).

Segundo.—La serie «Europa», ha dedicado la emisión de este año al tema «Mujeres célebres». El Principado de Andorra ha escogido para la ilustración del sello, a la novelista Isabelle Sandy.

Características técnicas:

Valor facial: Sesenta pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño del sello: 28,8 x 40,9 milímetros (vertical).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 650.000 ejemplares, en pliegos de veinticuatro sellos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 7 de mayo de 1996.

La venta cesará el 8 de mayo de 1996, no obstante lo cual mantendrá ilimitadamente su valor, a efectos de franqueo.

Cuarto.—De este sello quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 12.500 unidades, a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de este sello serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión, anteriormente aludida, encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1996.—El Secretario general de Comunicaciones en funciones, Antonio Llardén Carratalá, y el Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos»
e Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9924 *RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales tipos A y B, correspondientes al primer trimestre de 1996, para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

Por Resolución de 8 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de febrero), de la Secretaría de Estado de Educación, se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas tipos A y B, en la que se incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes denegadas con especificación de la causa.

Examinadas las peticiones de los profesores solicitantes que se relacionan en los anexos de esta Resolución, vistos los informes preceptivos y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 8 de enero de 1996, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales, correspondientes al primer trimestre de 1996, al personal docente con destino en centros públicos o privados concertados y en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo II de esta Resolución por alguna de las siguientes causas:

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. Actividad de formación no finalizada en el curso 1995-96.
3. Los gastos de inscripción y desplazamiento son mínimos.
4. No prestar servicios docentes en centro público o privado concertado de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en Servicios Técnicos de apoyo a los mismos con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.
5. Ser beneficiario de otra ayuda en 1996 para participar en actividades de formación.
6. Informe desfavorable por no ser preferente la actividad de formación.
7. Actividad de formación incluida en el Programa Lingua.
8. Actividad no incluida en esta convocatoria.
9. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo que desarrolla.
10. Documentación incompleta.
11. Actividad no relacionada con las necesidades del centro de destino.
12. El solicitante no cuenta con permiso para el desplazamiento y asistencia a la actividad en horario lectivo.
13. Falta de asistencia y aprovechamiento.
14. Haber sido beneficiario de ayuda económica el pasado año 1995 para la participación en actividades de formación.
15. Encontrarse en situación de licencia por estudios durante el período en que se desarrolla la actividad de formación.

Tercero.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación. Para ello, una vez finalizada la actividad, deberá remitir la siguiente documentación:

- a) Breve memoria en la que se incluya un informe crítico sobre el curso o actividad.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de participación, expedido por la entidad que desarrolle la actividad y especificando días de asistencia.
- c) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad correspondiente al curso 1995-96, en el que se especifique el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.
- d) Declaración del interesado manifestando hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.
- e) Fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal.

2. La indicada documentación será enviada, a la mayor brevedad posible, una vez finalizada la actividad de formación y, en todo caso, con anterioridad al 1 de noviembre de 1996, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Subdirección General en un plazo no superior a los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de sesenta y dos millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos sesenta y siete pesetas (62.419.767 pesetas).

Quinto.—Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.483.

Sexto.—De acuerdo con el punto 9.3 de la convocatoria de 8 de enero de 1996, la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Séptimo.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Renovación Pedagógica, Jesús Palacios González.